



LEGALES
de Tiempo 21

(+ 56) 452 421 805 - +56 9 82 20 64 73
legales@tiempo21.cl
Pasaje Vierterl # 588, Temuco - Chile
www.tiempo21.cl

Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 15 DE SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARTA FLOR LLANQUINAO MARIVIL

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 202367 | RESOLUCIÓN N° E-38040 | 14 de Septiembre de 2026

INMUEBLE RURAL · TRAIGUÉN · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° E-38040, de fecha 14 de Septiembre de 2026, Expte. N° 202367, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARTA FLOR LLANQUINAO MARIVIL**, para la regularización de posesión de un inmueble **RURAL**, ubicado en **LUGAR MOLCO, COMUNIDAD INDÍGENA FRANCISCO AYENAO MELINAO**, de la Comuna de **TRAIGUÉN**. Rol de avalúo N° **811-24**, Plano N° **09210-33.418-S.R.**, Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **5,46 has.**, y deslinda:

NORTE : Rosa Marinao Marinao y Segundo Marinao Marinao, ambos en línea recta separado por cerco; ESTE : Segundo Marinao Marinao y Alfredo Tralma Melinao ambos en línea recta ambos separados por cerco; SUR : Jorgé Espinoza Badilla, en línea recta, separado por cerco; OESTE : Hugo Ayanao Llanquinao, en línea quebrada, separado por cerco. Nota : El acceso al predio es por mera tolerancia del inmueble colindante propiedad de Don Alfredo Tralma Malinao..

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fojas 361, N° 480 del año 2009 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Traiguén.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de diciembre de 2026.

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

